



REGISTRO DE ACTOS

Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal "Arbolito", 1 de diciembre de 2003.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 132/2003, y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 01/12/2003;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

----- DECRETA -----

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 132/2003, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 27/11/2003, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: Este decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO DE GOBIERNO (Int.), Dn. JUAN ALBERTO CORTA.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO Nº: 2980

abf

()

J. Vidal
Intendente de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 741 de fecha 12 de junio del 2003-del Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Pcia.de Bs.As.por la que se incluye en los términos de la Resolución N° 644/2003 los Convenios suscriptos para los Jardines Maternales,Casas del Niño y Centros de Atención Integral,dependientes de la Dirección de Políticas Alimentarias,correspondientes a los Programas "Promoción a la Infancia" y "Programa de 2 a 5 años".-

Que en consecuencia corresponde ordenar la convalidación de la referida Resolución por este Honorable Concejo Deliberante a los fines de su prórroga automática;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA
CON FUERZA DE

ORDENANZA.

ARTICULO 1º: CONVALIDASE la Resolución N° 741 por medio de la cual se incluyen en los términos de la Resolución N° 644/2003,suscripta por el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Prov.de Bs.As.,los Programas Promoción a la Infancia,Cuidados Infantiles de 2 a 5 años.-

ARTICULO 2º: De forma.-

ORDENANZA N° 131/2003.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-

SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



AROLDO H. MASSON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE